

No aplica en virtud de que conforme al Reglamento del Registro Patrimonial del Personal de la UASLP aprobado el 30 de Noviembre de 2009 y que puede ser consultado directamente en el siguiente hipervínculo: <http://www.uaslp.mx/Contralor/Paginas/Normativa.aspx> ; que establece en su art. 6 que la Declaración Anual para efectos del ISR solo se requiere en el caso de la declaración anual, o no se encuentran obligados a presentarla en términos de la normativa fiscal aplicable.